

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

| | |
|---------------------|---|
| Auto: | 1921 |
| Radicado: | 050013110 004 2021 00628 00 |
| Proceso: | SUCESIÓN TESTADA |
| Demandantes: | ESTEFANÍA CAMACHO MESA, PAOLA ANDREA CAMACHO MESA y JUAN DAVID CAMACHO MESA |
| Causante: | JOHN ORLANDO CAMACHO FERNÁNDEZ, |
| Decisión: | Rechaza no subsanó. |

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de SUCESIÓN TESTADA de JOHN ORLANDO CAMACHO FERNÁNDEZ, presentada por ESTEFANÍA CAMACHO MESA, PAOLA ANDREA CAMACHO MESA, JUAN DAVID CAMACHO MESA, en calidad de hijos del causante, demanda que fue inadmitida mediante providencia del 03 de diciembre de 2021 y notificada por estados electrónicos del 06/12/2021, para que dentro del término de cinco (5) días presentaran los requisitos exigidos, so pena de rechazo, pero la parte demandante no subsanó los requerimientos dentro del lapso conferido, por lo que se rechazará la demanda de conformidad con lo ordenado en el artículo 90 del C.G.P.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de SUCESIÓN TESTADA de JOHN ORLANDO CAMACHO FERNÁNDEZ, presentada por ESTEFANÍA CAMACHO MESA, PAOLA ANDREA CAMACHO MESA, JUAN DAVID CAMACHO MESA en calidad de hijos del causante, por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto del 03 de diciembre del 2021.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

| |
|---|
| DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA |
| Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ |